



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
UNIDAD DE FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 44

PERALILLO, 08 de enero 2018.-

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N° 557 de fecha 13/05/1996, a través del cual se da por aprobado el arancel de prestaciones de salud para atención de personas no beneficiarias del servicio que requieran atención en el Consultorio Municipal de Peralillo.
- La necesidad de actualizar los valores a cobrar por los servicios que presta el CESFAM de Peralillo a personas particulares, ISAPRES o a quienes sean beneficiarios de otras instituciones de salud, que son atendidos en los servicios médicos del Departamento de Salud de la comuna de Peralillo, más aún cuando los requerimientos de este grupo de población los exige con mayor frecuencia, lo que pasa por un financiamiento económico el que debe cuidarse en beneficio de nuestra población.
- La ley N° 19.966 de fecha 03/09/2004, que establece un régimen de Garantías en Salud, Garantía Explícita de acceso, Garantía Explícita de Calidad, Garantía Explícita de Oportunidad y Garantía Explícita de protección Financiera.
- La Ley N° 20.584 de fecha 24/04/2012, que regula los derechos y deberes que tiene las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
- La Resolución Exenta N° 70 de fecha 14/02/2015, Modifica Resolución Exenta N° 176 de 1999, que aprueba el Arancel de Prestaciones de Salud del libro II del DFL N° 01/2005, durante el año 2015.
- El decreto N° 82 de fecha 24 Diciembre 2012 que determina el aporte estatal a las Municipalidades y canastas de prestaciones de Salud.
- El Ord. N° 109 de fecha 01/09/2015, a través del cual se presenta el arancel de prestaciones a Particulares en CESFAM y postas dependientes al honorable Concejo Municipal de Peralillo para su aprobación.
- El Acta N° 123 de fecha 02/09/2015, en su punto 3.4, Acuerdo N° 361 Aprueba la Actualización de los valores de los Aranceles correspondientes a los servicios Médicos que presta el CESFAM de Peralillo
- El Decreto Alcaldicio N° 4189 de fecha 19 de octubre 2015 que aprueba el reajuste de los valores del arancel de prestaciones a usuarios particulares, ISAPRES o beneficiarios de otras instituciones de salud.
- El decreto Alcaldicio N° 291 de fecha 25 de enero 2016 que aprueba el reajuste de los valores del arancel de prestaciones.
- El decreto Alcaldicio N° 104 de fecha 13 de enero 2017 que aprueba el reajuste de los valores del arancel de prestaciones.
- El punto N° 2 del Decreto Alcaldicio N° 4189 de fecha 19/10/2015, que señala que los valores serán reajustados anualmente según IPC.
- La necesidad de fijar los nuevos valores de aranceles de prestaciones a los usuarios particulares para el año 2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 2120 del 26/07/2017, a través del cual se designa como subrogante en el cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Peralillo a doña Paola del Carmen Acuña Cáceres, Administradora Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en el artículo 118° de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que termine la ley reside en una municipalidad; La sentencia y acta de proclamación Alcalde electo comuna de Peralillo, de fecha 28 noviembre del 2016, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua, según Rol 3.760; El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo de fecha 06 diciembre del 2016, donde toma juramento y asume alcalde titular; Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades; La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones; Los artículos 5° y 13° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo consagrado en el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **REAJÚSTASE**, en un 2,3% los valores de Aranceles de Prestaciones a usuarios particulares, ISAPRES, o beneficiarios de otras instituciones de Salud, correspondientes a servicios médicos que presta el CESFAM de Peralillo según sus secciones: Prestaciones, Procedimientos, Atenciones de Laboratorio, Atenciones Dentales y Traslado, a sus usuarios privados y/o no beneficiarios del servicio, para el año 2018, los que se detallan a continuación con sus respectivos valores:



ARANCEL DE PRESTACIONES A PARTICULARES CESFAM DE PERALILLO

SECCION N°1	PRESTACIONES	VALOR
	CONSULTA MEDICA HORARIO DIURNO DE 8:00 AM A 20:00 PM	13.120
	CONSULTA MEDICA URGENCIA (SUR)	13.120
	CONSULTA O CONTROL CON PROFESIONAL NO MEDICO	8.750
	CONSULTA ENFERMERA C/DSM	10.940
	SESION KINESIOTERAPIA C/ AEROSOLTERAPIA	6.560

SECCION N°2	PROCEDIMIENTOS CLINICOS	VALOR
	CURACIÓN SIMPLE	3.280
	CURACIÓN MEDIANA	7.660
	CURACION COMPLEJA	10.940
	VACIAMIENTO ABCESO	10.940
	ONICECTOMIA C/U	21.870
	TAPONAMIENTO NASAL	6.560
	CURACIÓN QUEMADO 1% SUPERFICIE CORPORAL	4.370
	VENDAJE SIMPLE	5.470
	TOMA DE PRESION ARTERIAL	1.090
	EXTRACCION DE PUNTOS (SUTURAS 10 CMS.)	3.280
	INSTALACIÓN VIA VENOSA OBTURADA	5.470
	RETIRO (EXTRACCION) YESO	5.470
	PUNCION ARTERIAL EN ADULTOS	5.470
	PUNCION ARTERIAL EN NIÑOS Y LACTANTES	5.470
	VACIAMIENTO VESICAL POR Sonda URETRAL	10.940
	INSTALACIÓN FERULA DIGITAL	3.280
	COLOCACIÓN FLEET ENEMA	8.750
	VACIAMIENTO FECALOMA MANUAL	10.940
	COLOCACIÓN INYECCIÓN INTRAMUSCULAR	3.280
	COLOCACIÓN INYECCIÓN ENDOVENOSA	5.470
	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO	7.660
	FLEBOCLISIS PEDIATRICA / ADULTO	5.470
	VALVA YESO BOTA CORTA	16.410
	VALVA YESO BOTA LARGA	21.870
	VALVA YESO BRANQUIOPALMAR	10.940
	SUTURA MENOS DE 10 PUNTOS	10.940
	SUTURA SOBRE 10 PUNTOS	16.410
	NEBULIZACIÓN POR SESION	3.280
	COLOCACIÓN Sonda FOLEY	8.750
	EXTRACCION Sonda FOLEY	3.280
	LAVADO OIDOS	5.470
	OXIGENOTERAPIA	8.750
	LAVADO GASTRICO	21.870



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
UNIDAD DE FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 44

CONTROL SERIADO P/A (INCLUYE 5 TOMAS)	5.470
LAVADO OCULAR Y SELLO	6.560
INSTALACIÓN SONDA NASOGASTRICA	10.940
EXTRACCION SONDA NASOGASTRICA	3.280
ELECTROCARDIOGRAMA	6.560
COLOCACIÓN O EXTRACCION DE DIU, NO INCLUYE DIU	21.870
COLACIÓN DE DIU CON DIU	38.280
PAP	10.940
ESPIROMETRIA	4.370
COLOCACIÓN IMPLANON NXT NO INCLUYE IMPLANON	32.810
COLOCACIÓN IMPLANON CON IMPLANON	71.090

SECCION N°3	ATENCIÓN DE LABORATORIO	
	HEMATOLOGIA	
	HEMATOCRITO	2.730
	HEMOGRAMA	3.830
	HEMOGLOBINA	2.730
	RECUENTO DE LEUCOCITOS	2.730
	RECUENTO DE PLAQUETAS	2.730
	TIEMPO DE PROTROMBINA	3.830
	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN	1.640
	BIOQUIMICA	
	SANGRE	
	ACIDO URICO	2.730
	BILIRRUBINA	2.730
	BILIRRUBINA TOTAL Y CONJUGADA	3.280
	COLESTEROL HDL	2.190
	COLESTEROL TOTAL	2.730
	CREATININA	2.730
	CURVA PTGO	6.560
	FOSFATASAS ALCALINAS	2.730
	GLUCOSA	2.730
	GRUPO SANGUINEO	2.730
	GLUCOSA POST CARGA (INCLUYE CLUCOSA)	6.560
	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	5.470
	HEMOGLUCOTEST	3.280
	MICROALBUMINURIA	3.280
	N. UREICO Y/O UREA	2.730
	PROTEINAS TOTALES	3.280
	PRUEBAS HEPATICAS	9.840
	TOMA DE MUESTRA	1.640
	TRANSAMINASAS (C/U)	2.730
	TRANSAMINASA PIRUVICA	3.280
	TRIGLICERIDOS	2.730



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
UNIDAD DE FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 44

PREGNOSTICON (TEST DE EMBARAZO)	4.370
UREA	2.190
ORINA	
ALBUMINA	2.730
CUERPO CETONICOS	1.640
CREATINURIA	2.730
DETECCIÓN DE EMBARAZO	3.280
GLUCOSURIA	2.730
ORINA COMPLETA	3.280
PROTEÍNAS TOTALES	2.190
SEDIMENTO	1.640
DEPOSICIONES	
LEUCOCITOS FECALES	2.730
SANGRE EN DEPOSICIONES	3.280
INMUNOLOGIA	
FACTOR REUMATOIDEA	5.470
MICROBIOLOGIA	
BACTERIOLOGIA	
ANTIBIOGRAMA CORRIENTES (URUCULTIVO)	3.280
BASILOSCOPIA MUESTRA	GRATUITO
EXAMEN DIRECTO AL FRESCO	2.730
RPR O DERIVAR PARA VDRL	3.280
UROCULTIVO, RECUENTO COLONIAS, ANTIBIOGRAMA	3.280
PARASITOLOGÍA	
COPROPARASITARIO SERIADO	3.280
CRIPTOSPORIDEUM PARVUM	2.730
TEST DE GRAHAM	3.280
EXAMEN GUSANOS, MACROSCÓPICO	4.370
TRICOMONA VAGINALIS (EX DIRECTO)	3.280

SECCION N°4	ATENCIÓN DENTAL	
	OBTURACIÓN SIMPLE DE AMALGAMA	32.810
	OBTURACIÓN COMPLETA AMALGAMA	38.280
	OBTURACIÓN SIMPLE COMPOSITE	43.750
	OBTURACIÓN COMPUESTA COMPOSITE	54.690
	DESTARTRAJE SUPRA GINGIVAL Y PROFILAXIS	21.870
	PULPOTAMIA	21.880
	EXODONCIA DIENTES TEMPORALES ANTERIORES	32.810
	EXODONCIA SIMPLE	32.810
	EXODONCIA A COLGAJO	43.750
	CONSULTA POR URGENCIA DENTAL	13.130



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
UNIDAD DE FINANZAS

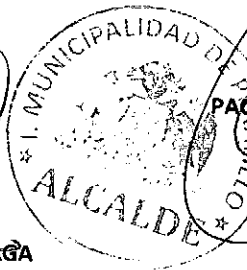
DECRETO ALCALDICIO N° 44

SECCION N°5	TRASLADOS	
	RADIO URBANO DIURNO POR KM	1.090
	RADIO URBANO NOCTURNO POR KM	1.640
	RADIO RURAL DIURNO POR KM	1.090
	RADIO RURAL NOCTURNO POR KM	1.640
	RANCAGUA DIURNO	218.740
	RANCAGUA NOCTURNO	273.430
	SANTIAGO DIURNO	284.370
	SANTIAGO NOCTURNO	328.120
	SANTA CRUZ DIURNO	32.810
	SANTA CRUZ NOCTURNO	43.750
	SAN FERNANDO DIURNO	87.500
	SAN FERNANDO NOCTURNO	109.370
	MARCHIGUE DIURNO	21.870
	MARCHIGUE NOCTURNO	32.810

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, ARCHÍVESE



HERNÁN ANGELO CASTRO MORAGA
Secretario Municipal



PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
Alcaldesa (s)

PAC/HCM/CRM/clc
Alcalde
Finanzas
Partes